Colegio Notre Dame

AQUÍ FORJAMOS NUESTRAS ARMAS

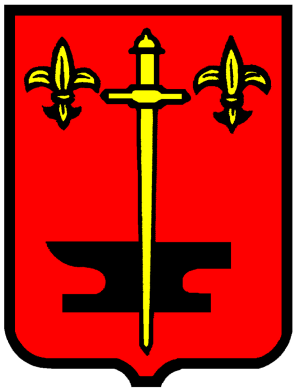

**ANEXO**

**REGLAMENTO INTERNO DE**

**CONVIVENCIA ESCOLAR**

**2023**

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para detectar (o reconocer las señales) y abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, que existan en la familia, en la comunidad, Colegio u otros lugares que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones, es decir, llegar a tiempo.

Se entenderá como vulneración o sospecha de vulneración de derechos cuando:

- No se atiendan las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporcione atención médica básica, es decir, enfermedades reiteradas sin tratamiento y /o apoyo para Necesidades Educativas Permanentes o Transitorias.
- No se brinde protección y/o se expone al niño, niña o adolescente ante situaciones de peligro.
- No se atiendan las necesidades psicológicas o emocionales.
- Exista abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- Exista maltrato (golpes, insultos, gritos, otros.)
- Se observe negligencia, entendida como la despreocupación de los adultos que deben cuidarlos, las inasistencias a clases sin control, escasa higiene o aseo , retiro tardío o no retiro del niño o niña, que el estudiante duerme sin la autorización de un adulto en el colegio, otros.

Este protocolo contempla las acciones que involucran la actuación de los padres, apoderado tutor o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como PDI, Carabineros de Chile, Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el/la menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, la niña y adolescente, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección, que implica velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo. La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima, según lo estipula el reglamento de Convivencia Escolar.
- Enfoque multidisciplinario que resguarde al proceso de seguimiento y el uso y tratamiento reservado de la información

Nuestro Colegio es un espacio de protección y confianza para nuestros niños, niñas y adolescentes, razón por la cual tenemos que ser una instancia en que cada estudiante se sienta seguro/a, acogido/a y escuchado/a.

**PASOS – RESPONSABLES- ACCIONES**

**Paso 1:** Recepción de la denuncia del miembro de la comunidad Educativa. La puede realizar cualquier integrante de la comunidad escolar, identificándose y asumiendo la responsabilidad ante la entrega de información. Será debidamente resguardada su identidad y la del/la estudiante.

a. Se entrega la información a la Coordinación de Ciclo y/o Encargada/o de Convivencia Escolar.
b. Se activa el protocolo de actuación.

**Paso 2:** Indagación de la situación será realizada por la/el Encargada/o de Convivencia Escolar, Coordinadora de Ciclo y/o equipo de formación.

a. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada.
b. La entrevista al estudiante puede ser por parte del Profesor(a) jefe, Coordinación de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar y/o Equipo de formación, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.

c. El plazo para realizar la indagación no puede ser superior a 7 días hábiles desde la recepción de la denuncia.

**Paso 3:** Citación a entrevista a los padres o tutor legal para informar la situación y los pasos a seguir.

a. Comunicación a los padres por parte de Profesor(a) Jefe, Coordinación de Ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar, dentro de 48 horas de conocida la situación.

**Paso 4:** Traslado a un centro asistencial, si corresponde.

a. El estudiante es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde.
b. El lugar de traslado será al centro médico indicado por el apoderado, o al más cercano al colegio.
c. El traslado será realizado preferentemente por la familia del estudiante, servicio de ambulancia si el seguro escolar lo presenta, o por parte del colegio, solo sí existe una autorización expresa (escrita o por correo electrónico) al centro asistencial más cercano.

**Paso 5:** Reporte de la investigación por parte del Profesor(a) jefe, Coordinación de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar.

a. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.
b. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño/a.
c. El reporte no podrá superar el plazo de 5 días hábiles una vez concluida la etapa de investigación.

**Paso 6:** Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas de orientación. Elaboración de informe concluyente.

a. Elaboración del documento para denunciar la vulneración de derecho al organismo que corresponda en un plazo no superior a 2 días hábiles.

**Paso 7:** Plan de intervención y seguimiento.

a. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.
b. Medidas formativas que se aplicarán:
    i. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.
    ii. Medidas de acompañamiento: Confección de un plan para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Profesor jefe junto Convivencia escolar, con seguimiento mensual durante el semestre.

**Paso 8:** Medidas internas Rectoría y/o Encargada de Convivencia Escolar, dentro de 48 horas. Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Interno y de Higiene y Seguridad.

De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se entrevistará, dejando su relato por escrito en “Acta de Declaración”. Si el estudiante pertenece a Educación de Párvulos, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.

El colegio brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora, psicóloga/o y/o Equipo de formación, si corresponde.

Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en la entrevista y su firma.

Se toman acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

Se llevará un registro del seguimiento del cumplimiento o no de los acuerdos en la registro caso correspondiente.

Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, Tribunales de Familia, según corresponda.